

182562  
R. Dir. 131/3.970  
AL/ir

Ref: **LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. SOLICITA PERMISO PARA  
ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES REFRIGERADOS. AUTORIZAR.**

---

Montevideo, 28 de febrero de 2019.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 59/3.964 de fecha 28 de enero de 2019.

**RESULTANDO:**

- I. Que por la citada Resolución se dispuso autorizar – en forma excepcional – a la firma Lobraus Puerto Libre S.A., el almacenaje de contenedores refrigerados por el plazo de 30 días desde la fecha de dicha Resolución
- II. Que las condiciones por las cuales se otorgó dicha autorización, continúan incambiadas.

**CONSIDERANDO:**

Que se considera pertinente extender la autorización antes otorgada.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.970, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Autorizar – en forma excepcional - a la firma Lobraus Puerto Libre S.A. el almacenaje de contenedores refrigerados por el plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución.

Notificar a la firma Lobraus Puerto Libre S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Operaciones y Servicios y al Área Comercialización y Finanzas.

Cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.